

de la provincia



imal

de Baleares

Se publica les Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, valle de la Misericordia número 4. Les suscripteres tienen dereche además de les números ordinaries á les extraordigarios, excepte les que centengan las listas electerales rectificadas que podrán adquirir cen un 25 per 100 de rebaja sebre el precie de venta,

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pasetas.—Por un número suelte 0'25.—Anun-cios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no le son 0'02.

Las leyes chligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territories de Africa sajetes à la legislación peninsular, à les veinte dias de la promulgación, si es alla no se dispusiera otra cosa. Se entiende hocha su promulgación el dia ou que termi-

Las loyes, órdenes y nanacies que se manden publicar en les Bolevines Opiciales se han de remitir al Gebernader civil, y per cuye conducte se pasarán á les editeres de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros 8. M. el Rey Don Alfonse XIII (que Dies guarde), S. M. la Reina Doña Vic-toria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, consinúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 4 v 5 de Junio)

Num. 1579

Gobierno Civil

SUBSESTENCIAS

Llegadas el dia 30 de Mayo último en el vapor Mallorca procedente de Barcelona 10 000 Kgs. 7.500 2 700 . Acaite. 1.312 > Café

Llegadas el dia 2 del actual en el vapor Jaime I procedente de Barcelona.

Harina		STREET, STREET,		1	100		11.100	VAR
Aceite.	933	300	193			5,00	32.140	- >
Bacalao	V	881	rdi	nas		PA	3.580	,
Azúcar							24.346	
Café .						5000	118	,
Salvado	B						2.440	4
	37/	11373	139	235				11 52 LA

Llegadas el dia 4 del mismo en el vapor

Mallorc	a pi	procedente de Attente.									
Harina .						130.000	Kgs				
Aceite		903	19.6	1015		7 000					
Azúcar .			90	923	-	1.800	2				
Corderos.		33.57	1000	-	800	6.700					
Sardinas.		75.6		193		240	1940				
Cebada .	16.5			SLE	35	32.640					
Avena						14 500	39				
Salvado	80	(820)	2 5		100	32.929					

Palma 7 de Junio de 1920.

El Gobernador Presidente, Agustin Diez

Núm. 1540

Hasts el presente solamente los Al-Caldes de Alayor, Capdepera, Ciudadela, Fornalutx y Lloseta de esta provin-Cia, han dado exacto cumplimiento a la Real orden de fecha 18 del mes de Febrero áltimo inserta en el BOLETIN OF:-CIAL n.º 8297 correspondiente al 26 del mismo mes, sobre rotulación de calles, Plazas, etc. y numeración de edificios, apesar de haber trascurrido con exceso el plazo que se señala en la misma para cumplimentaria.

JSIU

upl

Como se trata de un servicio urgentisimo por ser preparatorio al de la for mación de la Estadística de Viviendas ya ordenada formar por Real orden de 26 del mes anterior, espero que los Alcaldes de esta provincia que aun no han enviado al Sr. Jefe de Estadistica las relaciones a que hace referencia la Real orden citada del 18 de Febrero ultimo, lo efectuarán dentro del im-Prorogable plazo de diez dias de lo Contrario les impondré el máximo de

multa que me autoriza la vigente Ley municipal con cuya multa desde luego quedan conminados.

Palma 7 de Junio de 1920.

El Gobernador, Agustin Diez

Núm. 1535

Circulares

La Comisaria general de Subsistencias en oficio de 31 de Mayo último participa a esta Junta que con aquella fecha se le adjudican para su distribución y consumo en esta isla a precio de tasa la cantidad de cien mil kilogramos de aceite de Onva corriente, limpio, de sustentación y de 1 a 3 grados del depósito constituido por G. Sensat e Hijos de Barcelona.

Y a fin de que dicho aceite pueda ser distribuido en la forma que determina la Circular de dicha Comisaria de 21 de Mayo último, se advierte a los municipios de esta isla que tengan organiza dos puestos de venta, Cooperativas, Economatos y Comerciantes, que deseen adquirir dicho aceite que puedan dirigir en el plazo de cinco dias a contar desde mañana, sus solicitudes a esta Junta provincial expresando la cantidad que deseen obtener comprometién dose a detallario al precio de tasa que se señale.

Para responder del pago de la mercancia y gastos de transporter y demas que su traida ocasione deberán los adjudicatarios depositar en el Banco de España y a disposición del Sr. Presi dente de la Junta de Subeistencias el importe de la cantidad que se les asigne a razon de 1'50 pesetas kilo.

Palma 4 de Junio de 1920.-V.º B.º -El Gobernador Presidente, Agustin Diez. - P. A. de la J. P. de S. El Secre tario, Antonio Pujol,

Tomera Telest , tamel

Debiendo procederse por esta Junta a la distribución de cien mil cien kilos de arroz blanco de la clase corriente correspondiente a varios concesiona rios, al precio de sesenta y des pesetas los cien kilos en almacén de Valencia, que la Comisaria general de subsistencias ha adjudicado a esta Junta, se hace público por medio de este anuncio a fin de que los que descen adquirir alguna partida de dicho arroz puedan dirigir sus solicitudes al Sr. Gobernador Civil-Presidente.

Dicho reparto se hará en la forma establecida en la Circular de 21 de Mavo último inseria en la Gaceta del dia 23 del mismo y en el BOLETIN OFICIAL del dia 27 siguiente, y por ella se darà preferencia a los establecimientos o tiendas reguladoras que existan o puedan establecerse bajo la dirección de la Junta provincial de subsistencias, y de los organismos municipales, Cooperativas de consumo y depósitos de viveres a cantes que por su Regiamento y Reales &

de los Cuerpos de la guaraición, y en j último caso entre los almacenistas y detallistas que cuenteu por lo menos un año inscritos como tales en la matricula industrial y de comercio.

Palma 7 de Junio de 1920. - El Secresario, Antonio Pujol. - V.º B.º - El Gobernador-Presidente, Agustin Diez.

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

SENOR: Reconocida es à unanime mente por cuantos se preocupan del mejoramiento de la primera enseñanza que es indispensable acrecentar y robustecer la inspección que vigila, guia y corrige a los Maestros de las Escuelas nacionales.

Respondiendo a esta necesidad, en el vigente presupuesto se crean 49 plazas de entrada en el Caerpo de Inspección. En la Memoria que acompañó al proyecto de Presupuestos, y en la tramitación parlamentaria que el asunto tuvo, quadó establecido, y ha ello se ajusta este Decreto, que de las plazas de nue va creación 29 deberián adjudicarse a Inspectoras, consiguiendose asi dotar a cada provincia de una Inspección para sus Escuelas de niñas.

En la delimitación de la zonas que han de servir los nuevos Inspectores e Inspectoras se han tenido en cuenta el número de Escuelas, su distancia, facilidad de comunicaciones y estado de la enseñanza, adjudicando un Inspector mas a las provincias que tenian solo uno, y procurando que en la futura división de zonas sea mas facible a los Inspectores la visita anual de las Escuelas que les estan adscritas.

En cuanto a la forma de provisión de las nuevas plazas, ha parecido más conveniente al Ministo que suscribe llanar a ellas a los Maestros Noru han terminado sus cursos en la Escuela Superior del Magisterio, sin convocar a oposiciones para cubrir el tercio de dichas plazas, entre Maestros que no po drian justificar en sus ejercicios, por rigurosos que fuesen, mayor aptitud que la lograda después de sus exame nes de ingreso y durante tres cursos de estudios y practicas por los alumnos la mencionada Escuela.

Aconsejaban también esta medida la mayor rapidez que en la provisión se logra; la utilización del personal capacitado a costa del Estado en numero que excede ai de vacantes ordinarias y al cual no es justo ni ventajoso mantener largo tiempo en expectación de destino; y la obligada compensación por lo que a los Inspectores hace, de no ha barse respetado en las últimas provisiones a los alumnos de la Escuela Superior los dos tercios de todas las va-

decretos posteriores les estaban reser-

Como en este proyecto de Decreto las reglas que se han ofrecido como más adecuadas a asegurar la efectividad de las visitas de inspección ya que por la nueva ley de Presupuestos las dietas se elevan a 1.500 pesetas anuales por Inspector, y han de librarse por trimestres adelantados y a justificar.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 4 de Junio de 1920.

> A L. R. P. de V. M. Luis Espada Guntin

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo que sigue: Articulo 1.º Las 49 plazas de entra-da que el vigente presupuesto crea en el Cuerpo de Inspección de primera enseñanza, se proveeran 20 en Inspeciores y 29 en Inspectoras.

Los Inspectores serán destinados a las siguientes zonas, que al efecto se establecen; uno en cada una de las provinclas de Alicante, Barcelona, Badajoz, Burgos, Caceres, Coruña, Cuenca, Garona, Huelva, Huesca, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Teruel, Valencia, Valladolld y Za-

Las Inspectoras lo serán a las zonas que asimismo se establecen en cada una de las siguientes provincias; Alava Albacete, Almeria, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Caceres, Cadiz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, León, Lérida, Logrono, Lugo, Navarra, Orense, Pontevedra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Tarragona,

Teruel, Toledo y Zamora.

Articulo 2.º Tanto las plazas de Inspectores como las de Inspectoras, que por el articulo auterier se determinan se anunciarán para su provisión a concurso de traslado, por término de dies

Articulo 3.º Las resultas de estos concursos de traslado se proveerán en las opositoras aprobadas con derecho ya reconocido, y en los Maestros y Maestras normales, procedente de la Escuela de estudios superiores del Ma-

Articulo 4.º Los Inspectores o Ins-pectoras percibirán quince pesetas diarias de dietas compreudidos los gastos de locomoción, tanto en las visitas ordi-

narias como en las extraordinarias.

Artículo 5.º Por la dirección general de primera enseñanza se remitirá a la Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, copia del cuadro de distribución de todas las zonas de inspección, así como de las variaciones que en el vayan introducióndose a fin en el concepto 3.º, articulo 3.º del capitulo 1.º del vigente presupuesto de dicho Ministerio, se libre al Inspector titular de cada zona, por trimestres adelantados, a justificar antes de los tres meses de su percibo, el Importe de 1.500 pesetas anuales que el expresado concepto destina a dietas por visitas de inspección a cada uno de los Inspectores.

Articulo 6.º La inversión de dichas cantidades se justificará antes de finalizar cada trimesrre, en la forma determinada en el artículo 67 del Real decrete do 5 de Mayo de 1913.

Articulo 7.º Los Inspectores de primeda enseñanza daran siempre cuenta del resultado de su visita a la Junta local, reunida al efecto, haciendo constar el modo con que el Maestro dirige la Escuela, su aptitud y celo profesional, la matricula y asistencia, las condiciones de salubridad e higiene, el estado del material y de los locales y las reparaciones o reformas necesarias.

Del acta de la sesión se nacarán dos copias firmadas por todos los Vocales: una que se unirá al expediente de visita, y otra que elevará directamente la Junta a la Dirección general del ramo. Artículo 8º Las Juntas lucales de

primera enseñanza remitirán a la Dirección general del ramo, en el mes de Marzo, relación de las visitas giradas por los Inspeciores a las Escuelas de cada pueblo durante el año, con especificación de la fecha da la última visita realizada.

Articulo 9.º El Inspector actual mente agregado a la Junta da ampl ación de estudios para los servicios de la Residencia de estudiantes así como el Inspector agregado al Museo pedagó-gico, continuarán afectos a dichos servicios, en cumplimiento de la vigente leyide Prasuquestas, y percibirán, a partir de 1.º de Abril último, los sueldos que respectivamente les correspon-da por el lugar que ocupan en el esca lafon,

Articulo 10. La elección de zonas continuarà efectuandose por el orden que los Inspectores ocupen en el Escalafón; pero cuando las circunstancias lo aconsejen, podrá ampliarse el plazo que para turnar en e las fija el articulo 17 del Real decreto de 5 de Abril

Dado en Palacio a cuatro de Junio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Luis Espada Guntin

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia de Sanidad Militar, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. núm. 87),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer lo siguiente:

1.º Se convoca à oposiciones para cubrir cien plazas de Alféreces Médicos de la Academia de Sanidad Militar a los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugia que lo soliciten hasta el 26 de Agosto pròximo, con sujeción a las bases y programas aprobados por Real orden de 10 de Abril de 1913 (D. O. número 80 y Gaceta de Madrid del mismo año núm. 106), con las modificaciones que se insertan a continuación de la presente disposición.

2.º Los ejercicios de oposición tandran lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamiraco, número 33, dando principio el 1.º de Saptiembre del corriente año; y

3.º De conformidad con lo prevenido en el articulo 25 de las bases, el Tribunal de oposicón celebrara su primera sesión pública, en dicho local, a las diez del dia 31 del citado mes de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos a las oposiciones, a fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

guarde a V. E. muchos años, Madrid 1.º de Junio de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

Modificaciones que se citan

Articulo 5.º circunstancia 2.ª-Los treinta años de edad a que esta circunstancia se refiere, pueden cumplirse en el transcurso del año actual, de acuerdo con las disposiciones hoy vigentes pa ra las restantes Academias militares.

Artículo 6.º, apartado e). — Haber obtenino el tículo de Doctor o Licenciado en Medina y Cirujia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, o tener aprobadas las asignaturas necesarias para ello, con copia legalizada de dicho titulo o certificado de la Universidad en que hubieren aprobado aquellas

Apartado f.-Los que sólo hubiesen presentado certificación universitaria de tener aprobadas las asignaturas de la carrera necesarias para obtener el título de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, para que se incluya en su expediente personal, el testimonio o copia legalizada del titulo correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo como Tenientes Médicos, entend éndose que de no hacer lo asi renuncian a los derechos adquiridos mediante la oposición y estudios posteriores.

Madrid 1.º de Junio de 1920. - Viscon-

(Gaceta 5 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Exemo Sr.: Dispuesto por los vigentes Reglamentos de la Policia gubernativa de 4 de Mayo de 1905. 8 de Mayo de 1906 y 15 de Agosto de 1907, que ningun individuo de la Policia pueda ser empleado en servicios domésticos ni ocupaciones diferentes del objeto de su inssitución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se observe con el ma yor rigor el precepto terminante de los expresados Regiamentos, a cuyo fin los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia y de Seguridad que presten servicio de Oficina en los Gobiernos civiles, o como Ordenanzas, Asistentes u otros que no sean precisamente los que les estan asignados en los Reglamentos por que se rigen, cesarán inmediatamente en los expresados servicios, haciéndose responsables de la infracción de lo dispuesto por los Reglamentos y por esta Real orden a los Jefes de los Cuerpos en las provincias respectivas y al personal que lo consienta.

De Real orden lo digo a V. E para su conocimiento y a fin de que por esa Dirección general se disponga lo conveniente para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1920.

BERGAMIN Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta 3 de Junio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Visto el incremento que en diferentes provincias ha adquirido la glosopeda, desapareclendo, por decirlo asi la invasión uniforme y progresiva que seguia desde que se inició en Cataluña, creandose, por el contrario, focos diversos, aunque por forsuna benignos por lo que interesa a la riqueza pecua ria en general y al comercio y abaste cimiento de las poblaciones en particular, al que sin perjuicio de que se observen las prescripciones regiamentarias se facilite el movimiento y circulacion de ganados,

S. M. al Rey (q. D. g.) so ha servido disponer que en la imposibilidad de dictar en sodo memento, con la oportunidad y rapidez que cada caso requiera, De Real orden lo digo a V. E. para las medidas convenientes para la defen-

de que en cumplimiento de lo dispuesto ; su conocimiento y demás efectos. Dios ; sa de lo intereses generales, sin merma ; de los particulares, los Gobernadores civiles resuelvan en cada caso, previo informe de los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, lo que proceda, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la ley y Reglamento de Epi-zootias y poniendo en conocimiento de este Ministerio las medidas adoptadas, según está prevenido en las mencionadas disposiciones.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 4 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

COM SION PROVINCIAL

de compras de trigo

CIROULAR -Segun aviso telegráfico de la Comisaria general de Subsistencias, dentro breves dias llegará a este puerto el vaper «Cabo Creus,» con una partida de trigo argentino consignado a esta Comisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y molineros de esta isla, a fin de que los que deseen adquirir alguna partida del expresado trigo, la soliciten dentro el pla-zo de tercero dia a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que la Comisión pueda tener hecho el reparto entre los aclicitantes antes de la llegada de dicho bu-

Para efectuar dicha distribución se tendrá en cuenta la producción de cada

Palma 7 de Junio 1920. - V.º B.º Antonio Literas. -P. A. de la C. -El Secretario, Autonio Pujol.

Núm. 1233

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones cele-

bradas durante el mes de Abril de

Sesión ordinaria en 1.º convocatoria del dia 1.º-Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria de dia 25 de Marzo y de la extraordinaria de dia 31 después de ratificados los acuerdos de esta úl-

Se dió posesión a los Concejales electos de las últimas elecciones D. Antonio Salva Moria, D. Antonio Ripoll Llompart, Don Autonio Monserrat Tomas, D. Juan Monserrat Parets y D. Mariano Rosselió Marcó, y se dió por constituido el nuevo Ayuntamiento.

Se hizo la votacion para la elección de Alcaide siento elegido por mayoria absoluta para ocupar el cargo D. Miguel Mataro Monserrat.

Después fueron elegidos también por mayoria absoluta para ocupar los cargos de primer Teniente D. Antonio Monserrat Tomás, de 2.º Teniente D. Antonio Ripoli Liompart, de tercer Teniente D. Mariano Rossello Marco, de Sindicos D. Miguel Mojer Rabasa y D. M guel Puig Saivá y de Interventer D. Sebas-tian Mulet Contestti.

Se acordo celebrar una aesión ordinaria por semana los sabados en primera convocatoria y los lúnes en segunda a las nueve de la noche todo el

Se determinó el órden de preferencia entre les señores Concejales, segun el número de votos obtenidos en la elección, para los efectos de las sustitucio-

El Sr. Alcalde dió las gracias a los que le habian votado y se ofreció a todos para hacer buena administración, solicitando su cooperación.

El Sr. Monserrat Parets y el Sr. Puig saludau al nuevo Alcalde y ofrecen respectivamente el concurso de las minorias socialista y maurista para la buena administración,

Y se acuerda hacer constar en ach haber visto con sumo agrado la gestio realizada por el Alcalde que acaba cesar D. Pedro Mataró.

Sesión ordinaria en 2.º convocatori del dia 5. - Se aprobó el acta de la an

Se dió posesión a los Concejales elac. tos D Gabriel Tomas Catany, D. Ban tolome Contesti Gamundi y D. Francis

co Mulet Roig. Se enteró de una comunicación de la Alcaldia participando los nombramies. tos de Alcalde de barrio.

Se aprobó la distribución de fondo

para el mes en curso.

Se fijó en el ocho número de Comision permanentes a formar, que se denom narán de Hacienda, de Gobernación Instucción, de Caminos y Calles, Obras públicas y particulares, de Alun. brado, de Aguas, de Beneficencia y de Sanidad, constituidas por tres individuos cada una y se eligieron en vota ción estos individuos.

Se designó al Concejal D. Miguel Mo jer Rebasa para el cargo de Vicepres dente de la Junta Pericial, y a los Concejales D. Pedro Mataró Monserratj D. Juan Monserrat Parets para formar parte de la Junta local de 1.ª en-

Se concedieron a D. Miguel Pallice Salvá y D. Juan Barceló Durán permisos para efectuar obras.

El Sr. Cirerol explicó la ausencia de la minoria liberal en el acto de constri bución del nuevo Ayuntamiento, reco gió el ofrecimiento del Sr. Alcalder ofreció la cooperación de dicha mino

Se trata de la distribución de aguas los vecinos y conviniese en establecer un orden riguroso para cederla alu que tengan falta.

El Sr. Monserrat Parets formula u ruego para que se vigile el pastore, ofreciendo el Sr. Alcalde dar las orde nes oportunas.

Y se hace una pregunta sobre el in go intervenido no tomándose acuerdo

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 12.—Se aprobó el acta de la

Se enteré de varias disposiciones pu blicadas en el B. O.

Igualmente se enteró del resumen d la liquidación del Presupuesto de 1919 a 1920.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda dos invitaciones, una parae Congreso Nacional de Educación y otra para Exposición Regional de Arte.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Marzo.

Se acordó declarar pobre a una fami lia para efectos de quintas.

Se aprobó la transferencia de la sepul tura n.º 106 del cuadro 3.º de Maio Cerda Fullana a favor de Juana Maria Cerda Salva.

Se concedieron permisos para instalar motores a Sebastián Salvá Monse rrat uno eléctrico de dos caballos de fuerza y a Sebastián Mulet Contesti off de gas pobre de treinta y cinco caballos.

Se formuló un ruego para que ses re partida la órden del dia antes del lúnes. de dizo otro ruego para que el Ca taz de obras inspeccione bien todos los

caminos. Se acuerda hacer arreglar todos los caminos rurales,

Se formula un ruego para que seal repuestos los rótulos de las calles dete riorados y que han desaparecido y seal colocados los que faltan en las calles

Se hizo otro para que se vigile el sel vicio del alumbrado para evitar perma manezcan apagados algunos faroles.

Y se acuerda averiguar la situación de la familia de Diego Sanchez y soco.

rrerla si está necesitada. Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del dia 19. - Se aprobó el acta de la

Se enteró de la aprobación por el Go bierno Civil del presupuesto ordinario para 1920-21 con una modificación y algunas advertencias.

Se acordó nombrar Delegado para

de Ayuntamientos mancomunados de este partido al Sr. Alcalde.

Se acordó conceder como donativo para la Exposición Regional de Arte que ha de celebrarse en Palma 25 pesetas, y otras 25 para el Congreso nacio nal de Educación,

Se aprobó la subasta de venta de varios ciprés del Cementerio elevando a definitivo el remate a favor de D. Juan Salvá Pastor por la cantidad de 458 30

Se acordo pasar a informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de Ga briel Monserrat.

Se acordó que la Comisión de Caminos pase a recibir la piedra acopiada

Se acordó socorrer a la familia del vecino que habita la casa calle de Melia número 7.

Se acordó arrancar algunos árboles muertos que hay en la Plaza Mayor, y arregiar otros del Paseo.

Se hace una súplica para que el registro de permisos de pastoreo puedan ser examinados por los Concejales, accediendo a ello el Sr. Alcalde.

Se hace otra para que se acerquen las sillas del público en el Salon de se siones a las mesas que ocupan los Con cejales,

Se acuerda que la Comisión de Hacienda forme un presupuesto ex raordinario para dar inversión al sobrante de 1919-20.

Se acuerda hacer pintar los faroles del alumbrado.

Y se acuerda agregar a la Comisión de aguas para gestionar el pronto des pacho del expediente de expropiación de la fuente subterranea de Randa a los Concejales Sres. Cirerol y Monserrat Parets y al Sr. Alcalde.

18 8

orde

mi

Bta

188

108

681

1108

ma

CO.

0 18

Go.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 26. - Se aprobó el acta de la an-

Se enteró de una carta del Presidente de la Federación Católica Agraria de Mallorca, quedando el asunto sobre la

Se concedió permiso a Lorenzo Sas tre Vidal para efectuar obras.

Se formaron seis secciones para proceder a la designación de los Vocales asociados de la Junta Municipal acordándose exponer el acuerdo al público.

Se acordó dar por recibida definitivamente una cantidad de piedra en la Ronda.

Quedó sobre la mesa un pliego de condiciones para contratar los trabajos de conservación de caminos,

Se acordo que la piedra machacada en los caminos la reciba provisionalmente el capataz.

Se ratificó el acuerdo de 3 de Abril de 1919, para satisfacer de los fondos municipales el impuesto de utilidades sobre los sueldos de los empleados.

Se acordó declarar fiesta para los empleados municipales el dia 1.º Mayo. Se acordo que la Comisión de Obras Vaya a examinar el sitio donde se quiere colocar un grifo para fuente pública en el Molino den Coll para averiguar si los terrenos son o nó del propietario de

este molino. Queda sobre la mesa una propuesta Para satisfacer de los fondos municipales el alquiler de la casa que ocupa el Oficial de la Guardia Civil.

Se acuerda hacer gestiones para que 80a quitada una alambrada del Molino den Ramis y privar al dueño de la Fábrica de carión instalada en el Molino den Col de que coloque el papel a secar en el camino,

Se acuerda hacer una reparación en el piso de la calle de la Fuente.

Se hace un ruego para que se aumenlen varios faroles en el alumbrado público, el cual pasa a la Comisión.

Y se formula otro para que se ponga una lampara en los terrenos que fueron el Velódromo, quedandose para averiguar el punto que mas convenga.

Lluchmayor 1.º Mayo 1920.—El Se-cretario, G. Aulet.—V.º B.º-El Alcalde, Mararo.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de dia tres

Certifico. - El Secretario, G. Aulet.

Núm. 1507

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1920,

Sesión inagural del día 1.º-Se constituyó el Ayuntamiento bajo la presi dencia interina del Concejal de mayor categoria D. Juan Sintes Marin con los Concejales elegidos en cuatro de No viembre de 1917 que son a saber: Don Lorenzo Pons Cavaller, D. Juan Coll Sintes, D. Vicente Petrus Villalonga. D. Juan Gomila Palliser y D. Lorenzo Olives Saura; y los elegidos en primero y ocho de Febrero de este año que son: D, Juan Piris Mercadal, D. Jaime Mascaró Pons, D. Angel Gimenez Garcia, D. Carlos de Torres Alonso, D. Cristobal Pons Pons y D. Francisco Servera Gomila. Verificada la elección de car gos en la forma que determina la Ley quedó constituido el Ayuntamiento que ha de funcionar durante el bienio que se comienza en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Juan Piris

Mercadal,

Primer Teniente, D. Carlos de Torres

Segundo Idem, D. Juan Sintes Marin, Regidor Sindico, D. Juan Gomila Pal

Suplente, D. Lorenzo Olivos Saura. Regidor interventor, D. Lorenzo Pons

Suplente, D. Angel Gimenez Garcia, Sres. Regidores, D. Vicente Petrus Villalonga, D. Jaime Marcaró Pons, D. Juan Coll Sin es, D. Cristobal Pons Pons y D. Francisco Servera Gomila,

El Ayuntamiento acordó celebrar sus sesiones ordinarias los sábados a las veinte y una horas. Las de segunda convocatoria tendán lugar los lunes a la misma hora, no siendo dia festivo.

Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del dia seis. -- Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal asistiendo los Concejales Sres, de Torres, Sintes, Gomila, Pons Cavaller, Petrus, Mascaro, Olives, Gimenez, Ser vera y Pons Pons. Acuerdos: Aprobar las actas de la ordinaria del dia 29 de Marzo, extraordinaria del dia 31 de idem segunda parte de la inaugural del dia 1.º de los corrientes.

Quedar enterado de haber sido nombrados Alcaldes de Barrio los Señores

D. Bartolomé Morlá Vidal, Barrio 1.°, D. Pedro Mascaro Pons, Suplente. D. Juan Gimenez Garcia, Idem 2.°, D. Miguel Juanico Orfila, Id.

D. Rafael Sintes Bagur, Item 30, Lorenzo Palliser Piris, Id.

D. Jaime Cardona Carreras, Id 4.º, D. Jaime Segui Sintes, Id.

De quedar describuidos los Distritos de esta villa a saber: El Distrito 1.º a cargo del Primer

Tentente de Alcalde. El Distrito 2.º a cargo del segundo

Teniente de Idem. Se determinó el número de comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, individuos, que

nan de componerias y asuntos que respectivamente deberán conocer; que lando consituida en la forma siguiente: Hacienda, -D, Carlos de Torres Alonso, D. Lorenzo Pons Cavaller, D. Fran-

Policia Urbana. - D. Juan Palliser Gomila, D. Lorenzo Onves Saura, Don Cristobal Pons Pons y D. Francisco Ser-

cisco Servera Gomila y D. Juan Coll

vera Gomila. Fomento y Obras Públicas, -D. Juan Snees Marin, D. Juan Gomila Paliser, D. Vicente Petrus Villaionga y D. Francisco Servera Gomila.

Fiessas y Ornato. - D. Juan Piris Mercadal, D. Carlos de Torres Alonso, Don Jaime Marcaró Pons y D. Angel Gime. nez Garcia,

Beneficencia, - D. Juan Piris Mercadal, D. Lorenzo Pons Cavaller, Don Jaime Mascaró Pons y D. Lorenzo On-

cente Pe rus Villalonga y D. Angel Gimenez Garcia.

Gobernación, -D. Juan Piris Mercadal, D. Vicente Petrus Villalonga, Don Angel Gimenez Garcia y D. Francisco Servera Gomila.

Estadística y Censo. D. Lorenzo Pons Cavaller, D. Lorenzo Olives Saura, D. Cristobal Pons Pons y D. Francisco Servera Gomila.

Easanche. - Don Carlos de Torres Alonso, Don Juan Sintes Marin, D. Lorenzo Pons Cavaller, Don Juan Coll Sintes y D. Francisco Servera Gomila.

Junta de Cementerios. - Don Juan Sintes Marin, Presidente, Don Juan Pons Borras, Tesorero y Francisco Sa lom Salom, Encargado del Cementerio Civil. - Francisco Pons Cavaller, Secre-

Vocales de la Junta local de 1.ª ensenanza. - Den Vicente Petrus Villalonga y Don Francisco Servera Gomila.

Servicies Municipales - D. Lorenzo Pons Oavalier, Inspector de Beneficen-cia yHospital, Don Lorenzo Olives Saura, It. Paseos, Arbolado y Limpieza Pú blics, D. Angel Gimenez Garcia, Idem Alumbrado público y Don Francisco Servera Gomila, Id. Matadero, Plazas y Mercados.

Manifestar al Sr. Alcalde de Mahón que este Ayuntamiento no renuncia a la parte que pueda corresponderle de las 46.300 pesetas que se depositaron en el Orédito Mercantil de Menorca por los exportadores de ganado el año úl-

Dejar sobre la mesa la renuncia presentada por Don Gabriel Juanico Piris del cargo de Escribiente de esta Secretaria Municipal.-Quedar enterado de una carta del Diputado a Cortes Señor Parreño demostrando la satisfacción que le causó el acuerdo de este Ayuntamiento del dia 23 de Marzo agradeciéndole las gestiones que viene realizando en pró de Menorna y en especial por haber conseguido un crédito de diez mil pese tas para las reparaciones de las carreteras de esta Isla. - Publicar el extracta de acuerdos del mes de Marzo pasa do. - A informe de la Comisión de Poli cia Urdana instancia de Doña Magdalena Huguet Mascaró pidiendo permiso pera reformar aberturas y adicionar el frontis de la casa numero 8 de la calle del Angel.

Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del dia doce. -- Presidió el Sr. Aicalde D. Juan Piris Mercadal, con asistencia de los Concejales Sres. Carlos de Torres, Juan Sintes, Juan Gomila, Lorenzo Pons, Vicente Petrus, Jaime Mascaro, Lorenzo Olives, Angel Gimenez, Cristobal Pons y Francisco Servera, Acuerdos: Autorizar a D. Magdalena Huguet Marcaro para reformar aberturas de la casa n.º 8 de la Calle del Angel. - A Informe de la Comisión de Gobecnación, - Larenunsta presentada del cargo de Escribiente de Secretaria por D. Gabriel Juanico Piris. - Quedar enterado de una carta del Diputado a Cortes Sr. Parreño comunicando que proximamente se firmará la R. O. creando la doble expedicion de correos diaria entre Mahón y Ciudadela y pueblos Intermedios,—se designaron las secciones en número de cinco para el sorteo de los individuos que como Vocales Asociados han de formar la Junia Municipal durante el corriente año, y se dispuso la formación de las listas de los vecinos que han de ser sorteados Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento Comisionado para asistir ai juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reciusamiento,— Aumentar a peticion propia los jornales al Maestro empedrador Juan Taitavuil hasta pesetas 5'50 y al Capataz Francisco Perera hasta 5:00 peseras, -Proceder al bianqueo y recorrido del Matadero Público de esta Villa. -A informe de la Comision de Gobernación: 1.º Petición verbal del propietario de la casa que ocupa la Escuela 1.ª de ninas y habitacion de la Sra, Maestra para que se le aumente el alquiler de la misma en 25 por ciento y 2,º Conve-Policia Bural, -D, Juan Piris Merca- | niencia de nombrar Maestro de 108 140

asistir a una reunión de representantes ; de Mayo de mil novecientos veinte. - I dal, D. Carlos de Torres Alonso, D. Vi- I mos de Albahileria, Carpinteria y Herreria para los servicios del Ayuntamiento.

> Y se levantó la sesión, Sesión del dia 19.-Presidió el Senor Alcalde D. Juan Piris Mercadal con asistencia de los Concejales Sres, de Torres, Sintes, Gomila, Pons Cavaller, Petrus, Mascaró, Olives, Gimenez y Servera .-- Accerdos: quedar enterado de la resolución dada por el Ministerio de Abastecimientos por la que se denie. ga la petición hecha por este Ayuntamiento sobre ampliación de las Juntas Provinciales de Subsistencias. - A informe: Hacienda, Oficio de la Junta Provincial de ganaderos de Baleares pidiendo un premio en metálico o una subvención para el Concurso que se ha de celebrar en la Capital el mes de Mayo próximo: instancia del Escribiente mecanografo de la Secretaria pidiendo se le aumente el sueldo de setecientas pesetas que ahora percibe. - Policia Urbana: Instancia de D. Benito Canovas Verger pidiendo permiso para hacer reformas en la fachada de la casa n.º 4 de la calle de Santa Eulalia: Proposición del Encargado del Matadero Público pidiendo se estudie la conveniencia de nombrar una persona que se encargue de la limpieza y aseo interiones del expresado Establecimiento. -Beneficencia; inclusión en la lista del servicio benéfico saritario del vecino Antonio Mir Vidal y su esposa. - Adherirse a la instancia que el Ayuntamiento de Mahon tiene elevada al Sr. Ministro de Abastecimientos pidiendo la revocación del acuerdo de la Junta de Subsistencias de Menorca por el que se dispuso la devolución de los depósitos de los exportadores de ganado en el año último, Los Señores Petrus y Mascaró hicieron constar su abstención por no estudiarse antes este asunto. - Subarrendar al vecino D. Miguei Llambias Carreras para durante el año urbano que comenzará en primero de Octubre próximo y terminara en 30 de Saptiembre del año 1921 y por el precio de docientas cinco pésetas, pagaderas por adelantado, la planta baja, con puerta a la calle sin numerar, de la casa de la calle de Santa Rita, n.º 5, de esta Villa, que el Ayuntamients tiene arrendada con destino a Escuela Pública de niñas. Y se levantó la sesión.

> Sesión ordinaria del dia 26.-Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal con asistencia de los Concejales Senores de Torres, Sintes, Gomila, Olives, G menez y Servera. - Acuerdos: Nombrar a los vecinos D. Antonio Vinent Mascaró, Maestro Albañil, D. Francisco Mella Saura, Herrero y D. Bartolomé Llopis Camps, Carpintero para realizar los trabajos que les encargue el Ayuntamiento durante el actual año económico de 1920-21,

> Entra el Concejal Sr. Pons Cavaller. Admitir a D. Gabriel Juanico Piris la renuncia que tiene presentada de escribiente de Secretaria de este Ayun. tamiento, Contestar la instancia del Escribiente Mecanógrafo D. Bernardo Pons pidiendo aumento de sueldo: Que no ha lugarahora a lo que pide: se tendrá en cuenta su demanda en el próximo Presupuesto de 1921-22: v que se estudiará la manera de poderlo gratificar a fines delactual ejercicio.

> Incluir en la lista del servicio benéfico sanitario al vecino Antonio Mir Vidal y esposa.

> Autorizar a D. Benito Cánovas Verger para reformar una ventana y construir una aspillera en la casa n.º 4 de la Calle de Santa Eulalia.

Quedar enterado de un oficio del Senor Aicalde de Mahón participando haber nombrado aquel Ayuntamiento Procurador judicial en Madrid, Palma y Mahon por si se ofrece el caso de utilizar sus servios para ventilar el asunto sobre develución de depósitios que los exportadores de ganados constituyeron el año último.

Se acordó la districución de foudos

para el corriente mes.

Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1919-20 con todes les justificantes que le acompañan nes y derechos del Municipio. Aprobar los trabajos sobre rotulación de calles y plazas y numeración de edificios y albergues, ordenados por R. O. del Ministerio de Instrucción Pública de 11 de Febrero último. A informe de la Comisión de Policia Rural instancia de dou Jaime Verger Fabregas pidiendo permiso para tapiar el portal de entrada y abrir otro en el terreno que posee en el camino que de la Iglesia de San Pedro conduce a la carretera vieja.

Nombrar a D. Juan Gomila Saura Maestro Albanil, encargado de la dirección de las obras que realiza este Ayuntamiento y asesorar a las Comisiones del mismo en alineaciones y obras

de particulares.

Trasladar a propuesta del Concejal Inspector del Alumbrado Público, el farol que hay en la casa n.º 41 de la calle de San Antonio a la número 37 que forma esquina con la plaza del

A propuesta al Sr. Servera estudiar la manera de gratificar en el presente ejercicio económico a los dependientes Alguacil y Guardia Municipal y al formarse el Presupuesto de 1921 22 el aumento de sus sueldos,

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia de

Alayor a 26 de Mayo de 1920.-El Alcalde, Juan Piris .- P. A. del Ayuntamiento - El Secretario, Martin Timo

Núm. 1203

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1920.

Sesión inaugural del dia 1.º - Se constituyó el Ayuntamiento en la forma ordenada por la vigente Ley Municipal quedando nombrados D. Andrés Femenias Casellas para Alcalde; D. Juan Ca sellas Casellas para primer Teniente de Alcalde; D. Bartolomé Femenias Nicolau para segundo Teniente de Alcal de; D. Francisco Nicolau Sureda para Regider Sindice; D. Jaime Ferrer Llaneras para Regidor Sindico suplente; D. Antonio Genovart Esteva para Regidor Intervenior y D. Bartolomé Alzina Fon: para Regidor Interventor su piente. - Se determinó el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto. - Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los do mingos de cada semana a las nueve de la mañana en primera convocatoria y los martes a la misma hora en segunda convocatoria.

Sesión ordinaria dei dia 4. -- Se apro bó la sesión inaugural.—Se acordó que el escribiente 1.º D. Miguel Fornés Muntaner llevs los documentos de quintas a la Comisión Mixta, - Se nombraron las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento en la forma dispuesta por la vigente Ley Municipal. - Se dió cuenta de los nombramientos de Alcal-

des de barrio.

Sesión ordinaria del dia 11. - Se apro bó la sesión anterior.—Se admitió la dimisión presentada por el sepulturero Juan Llitiras Vives .- Se nombro sepulturero interino de este Municipio a Sebastián Garau Sureda. - A petición del interesado se acordó continuar en el padrón de vecinos de esta villa a dos hijos del maestro nacional D. Tomás Camps Serramalera. - Para la designación de los asociados se acordó que la división en secciones sea la misma que la efectuada en años anteriores.

Sesión ordinaria del dia 18. - Se aprobó la sesión anterior. -- Se aprobaron las listas para el sorteo de vocales asociados. - En el Concurso de ganados y animales de corrai que ha de celebrarse en Palma se acordó conceder un premio de cien pesetas para el ganado de cerda raza mallorquina,

Sesión ordinaria del dia 25. - Se aprobó la sesión anterior. - Se acordó la distribución de fondos del corriente mes Se aprobó el extracto de los acuerdos

asi como el Inventario de todos los bie- I tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último y por la Junta municipal durante los meses de Febrero y Marzo últimos. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que el presupuesto municipal de 1920 a 1921 había sido autorizado por el Exemo. Gobernador Civil de la provincia. - Se nombraron a los Concejales D. Juan Case. llas y D. Pedro Llabrés Vocales de la Junta local de primera enseñanza.-Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento del refresco dado a la fuerza del regimiento de infanteria de Palma que ha dado la vuelta a Mallorca a pié. - Se acordó abonar del capitulo de Imprevistos veinticinco pesetas para cinco Libretas de seguro infantil. -Se nombro delegado de este Ayuntamiento al Concejal D. Bartolomé Alzina Font para asistir a la reunión que debe celebrarse en Manacor el dia 30 de los corrientes. -- Por motivos de salud se concedieron tres meses de licencia al Secretario y que sea reemplazado en calidad de Secretario accidental por el Eccribiente 1.º de estas oficinas municipales D. Miguel Fornés Muntaner.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada hoy dia de la fecha.

Arta 1.º de Mayo de 1920.—El Alcalde, A. Femenias, -- P. A. del A. -- El Secretario accidental, MigueliFornés.

Núm. 1539

D. José Aragonés y Champin, Juez de pri-mera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de ocho dias, los bienes que se expresarán, embargados a Leonor Fuster Fuster como representante de sus hijas menores Coloma, Paula y Leonor Bonnin Fuster, como herederas de su padre Juan Bonnin Picó a instancia de D. Sebastián Ribot Ordinas, siendo dichos bienes los siguientes:

Una yegua de unos seis palmos y medio de alto de color castaño claro, con las piernas traseras blancas y la cara, justipreciada en cuarenta pese-

Unas guarniciones para trabajo en mal estado, justipreciados en veinte y cinco pesetas.

Un carro da los de trabajo en buen estado justipreciado en ciento cincuenta

Dos roperos con luna, de madera negra al parecer de ébano justipreciados en quinientas pesetas.

Seis sillas de la misma clase con asiento de muelles justipreciadas en ciento veinte pesetas.

Una mesita de centro también de madera negra al parecer de ébano con piedra marmol justipreciada en cincuenta pesetas.

Una mesa escritorio de madera blanca al parecer de Norte con un cajon justipreciada en treinta pesetas.

Tres cuadros con marco ancho de madera negra, con láminas de Santos y cristales justipreciados en treinta pese-

Un reloj de pared de tamaño regular con caja de nogal justipreciado en cuarenta pesetas.

Una mesa de comedor ovalada con hojas y de madera blanca justipreciada en veinte y cinco pesetas.

Una mesa rectangular de madera colorada y con piedra de marmol justipreciada en treinta pesetas.

Una cómoda de caoba con cuatro cajones y piedra marmol justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

Un ropero al parecer de caoba justipreciado en ciento setenta y cinco pese-

Un espejo grande con marco de caoba justipreciado en trece pesetas.

Seis sillas de caoba con asiento de enea justipreciadas en ochenta pesetas. Una cama de caoba de forma antigua

justipreciada en setenta pesetas. Un mostrador, taurell, de doce palmos de largo, cuatro de ancho y cuatro y medio de alto poco mas o menos justipreciado en veinte y cinco pesetas.

Ocro mostrador, taurell, de madera pintada y de las dimensiones que el an-

terior poco mas o menos justipreciado en veinte pesetas.

Una báscula de doscientos kilos con sus correspondientes pesas justipreciada en noventa pesetas.

Cuatro colchones pequeños y uno grande justipreciados en doscientas pe-

Un ropero de madera Norte con dos puertas y cuatro cajones justipreciado

en noventa y cinco pesetas. Unas balanzas de latón con sus pesas y otras balanzas de hierro tambien con sus pesas justipreciadas en treinta pesetas.

Dos maquinillas de moler café justiprec'ados en diez y sels pesetas.

Una estanteria de madera blanca de diez palmos de alto por doce de largo poco mas o menos con vidrieras; y otra de veinte palmos de largo por doce de alto, también de madera blanca justipreciadas en noventa y cinco pesetas.

Tres estanteras madera blanca, dos de seis palmos de largo y la otra de diez justipreciadas en treinta pesetas.

Un mostrador para ropas con diferentes departamentos, con cristales, de madera blanca y de unos doce palmos de largo justipreciado en setenta pese-

Tres sacas de harina de cien kilos cada una marca XX de Viuda de Juan Monteagudo justipreciadas en doscientas setenta pesetas.

Oinco sacos de harina de trigo de cuarenta kilos cada uno justipreciados en ciento sesenta pesetas.

Cinco sacos de cebada de cincuenta kilos cada uno justipreciados en ciento veinte y cinco pesetas.

Un saco de arroz de cincuenta kilos y otro de cuarenta kilos justipreciados en noventa pesetas.

Veinte y cinco kilos de jabón blando en dos cajas justipreciados en veinte y cinco pesetas

Veinte panuelos de diferentes clases y colores para cuello de payesa justipreciados en ochenta pesetas.

Cincuenta canas de ropa de cotonet de diferentes clases y colores justipre ciadas en cien pesetas.

Cinco mantas pequeñas de algodón justipreciadas en veinte pesetas.

Cincuenta canas de ropa de lista de diferentes clases y colores justiprecia do en ciento cincuenta pesetas.

Cincuenta canas de ropa para pantalones de diferentes clases y dibujos justipreciadas en ciento cincuenta pesetas.

Doce camisetas de diferentes tamanos y colores justipreciadas en treinta pesetas.

Cuarenta canas de lista de diferentes clases justipreciado en ciento veinte

Treinta canas de francia de diferentes clases y colores justipreciado en noventa pesetas.

Trece docenas de alpargatas de diferentes tamaños justipreciadas en cincuenta y cuatro pesetas.

Tres docenas de platos de diferentes clases y colores justipreciado en quince

Cincuenta y una docenas de cenachos sin asas justipreciado en ciento veinte y siete pesetas cincuenta centimos.

Cuatro docenas de cenachos con asas justipreciado en doce pesetas.

Veinte docenas de ventados justipreciado en diez pesetas.

Once docenas de cabestros de cuerda justipreciados en seis pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura a los antedichos bienes acuda a este Juzgado el dia veinte y uno de Junio próximo a las once, dia y hora señalados para su remate que se verifi-

cará bajo las condiciones siguientes.

1.ª No serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiendo hacerce a calidad de ceder el remate a un tercero.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos

i dueños acto continuo del remate escen. to la que corresponda al mejor postor.

3. Los gastos de transportes de to dos los bienes objeto de remate, desde la villa de Artá al sitio donde convenga al comprador rematante serán de cuen. ta exclusiva de éste asi como los poste. teriores al acto del remate si los hu.

4. Que dentro tercero dia debera al postor rematante consignar el total precio de remate, y no haciéndolo 84 procederá a nueva subasta quedando di cho postor responsable de la disminu. ción del precio que pueda haber en segundo remate y de las costas que causaren con este motivo,

5. Y finalmente que los bienes ob. jeto de subasta no estarán depositado en la Sala de Audiencia de este Juzga. do, sinó en la villa de Arta, calle de Palma, número 36, domicilio del Depo. sitario, donde podrán ser examinado todos los dias de ocho a doce.

Dado en Manacor a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte. - José Aragón. - Ante mi. - P. A. del Secreta rio D. Antonio Obrador, -- Miguel Mar. có, ofical.

Núm, 1538

Don Victor Serrano Trigueros, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza,

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el procurador habilitado D. Daniel Prats en nombre de D.ª Rosa Ramón Sastre, soltera, propietaria, mayor de edad vecina de esta ciudad, solicitando 1 declaración de herederos abintestato de todo los bienes y derechos relictos a su fallecimiento por D.ª Ana Ramon Sastre, viuda, mayor de edad y de esta vecindad que falleció en la misma e dia diez de Diciembre último sin sucesión y sin haber otorgado testamento, a favor de sus hermanos de doble via culo D. Rosa, D. Enrique y D. Sebas tián Ramón y Sastre; y de sus sobrina Dona Amanda Ramon y Llombart pol derecho de representación de su padr Don José Ramon Sastre hermano premuerto de la causante, y Doña Pilar ; D. Carmen Ramon Carranceja, por derecho de representación del suyo, Don Damian Ramon Sastre, herman también premuerto de la referida cau sante, he dispuesto expedir el presente llamando a los que se crean con igualo mejor derecho a la herencia de Doñs Ana Ramón Sastre para que comparezcan en este Juzgado a reclamario den tro del término de treinta dias a conta desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento que de m verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ibiza cuatro de Junio de mil novecientos veinte. - Victor Serrano. - El Secretario, Vicente Juan.

Nmú. 1536

Don Juan Serra Torres, Juez municipal del término de San José (Baleares)

Por el presente edicto hace saber: en los autos juicio verbal civil sobre pa go de quinientas pesetas, sigue en este Juzgado D. Josè Torres Colomar Rusel, vecino de San Jorge, de este término contra Vicente Torres Ribas y su madre Maria Ribas Cardona, ambos de «Can Micaló» él de ignorado paradero, en providencia de hoy queda acordado se requiera a ambos demandados hoj ejecutados, como se verfica por presente, para que dentro el término de seis dias presenten a este Juzga los titulos de propiedad de la porción di tierra denominada «Es Escartets del Llucia, embargado de dichos autos.

Y para su publicación en el BOLETI OFICIAL de esta provincia expido presente en San José a quince de Majo de mil novecientos veinte. - Juan Serra -Ante mi, Andrés Tur.

PALMA, -- ESCUELA-TIPOGRÁFICA